

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto C15

Cementerios

RESOLUCION 286/02

TIGRE, 12 de marzo de 2002.-

VISTO:

Es estado de abandono de las bóvedas identificadas con los números 26 y 27, Sector B, del Cementerio de Benavidez, otorgada en arrendamiento por Decreto 710/84, con vigencia desde el 18 de mayo de 1984 al 17 de mayo de 2034, a favor del señor Pablo Miguel Bandoino y la señora Delia Pascual de Bandoino, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1667/01, se intimó a dichos titulares, o a quien resulta titular responsable de la bóveda antes mencionada, para que en el plazo de treinta (30) días corridos, repare los daños y/o deterioros existentes en el edificio de dicha bóveda, que satisfagan las condiciones de seguridad y conservación, así como reacondicionar o cambiar los féretros que se encuentran en mal estado de conservación, bajo apercibimiento de realizarse los trabajos edilicios conforme lo determina el artículo 55 de la ordenanza 410/82, y retirar los féretros en mal estado de conservación, destinando sus restos al osario común.

Que la Administración de Cementerios no logró la notificación de la Resolución N° 1667/01, motivo por el cual se libra la carta documento cuyas constancias obran a fs. 16/23, devueltas por la empresa de correo.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ordenanza General 267, se publicó en el Boletín Oficial edicto de notificación.

Que habiendo transcurrido el último plazo, no se ha producido intervención alguna de los responsables titulares de la bóveda, motivo por el cual se ha operado el abandono de la

misma, debiendo proceder en forma inmediata atento las razones de seguridad y salubridad involucradas en el presente caso.

Que la situación queda comprendida en la revocatoria de concesiones establecida en la Ordenanza 1273/92.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrese el abandono del arrendamiento de las bóvedas identificadas con los números 26 y 27, Sector B, del Cementerio de Benavidez, otorgada en arrendamiento por Decreto 710/84, con vigencia desde el 18 de mayo de 1984 al 17 de mayo de 2034, a favor del señor Pablo Miguel Bandoino y la señora Delia Pascual de Bandoino, por imperio de la Ordenanza 1273/92 y por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Administración de Cementerios tomar posesión de la bóveda mencionada en el artículo anterior, realizando los trabajos que fueren necesarios en materia de seguridad de la construcción y para garantizar la salubridad en materia de higiene mortuoria.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Administración de Cementerio de Benavidez. Tome conocimiento Área Tasas de Industrias y Comercios.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 286/02